

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 29 de noviembre de 1968:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,590	69,800
1 Dólar canadiense .....	64,840	65,035
1 Franco francés .....	14,046	14,088
1 Libra esterlina .....	165,993	166,494
1 Franco suizo .....	16,173	16,221
100 Francos belgas .....	139,013	139,432
1 Marco alemán .....	17,442	17,494
100 Liras italianas .....	11,150	11,183
1 Florin holandés .....	19,234	19,292
1 Corona sueca .....	13,453	13,493
1 Corona danesa .....	9,276	9,304
1 Corona noruega .....	9,743	9,772
1 Marco finlandés .....	16,651	16,701
100 Chelines austriacos .....	269,115	269,927
100 Escudos portugueses .....	242,679	243,411
1 Dólar de cuenta (1) .....	69,590	69,800
1 Dirham (2) .....	13,653	13,695

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 2 al 8 de diciembre de 1968, salvo aviso en contrario:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,52	69,87
1 Dólar canadiense .....	64,49	64,81
1 Franco francés .....	sin cotización	
100 Francos C. F. A. ....	sin cotización	
1 Libra esterlina (1) .....	165,60	166,44
1 Franco suizo .....	16,14	16,22
100 Francos belgas .....	133,62	134,96
1 Marco alemán .....	17,39	17,48
100 Liras italianas .....	11,05	11,16
1 Florin holandés .....	19,09	19,19
1 Corona sueca .....	13,36	13,43
1 Corona danesa .....	9,18	9,23
1 Corona noruega .....	9,67	9,72
1 Marco finlandés .....	16,44	16,60
100 Chelines austriacos .....	267,30	269,97
100 Escudos portugueses .....	241,65	242,85
1 Dirham .....	11,50	11,61
1 Cruceiro nuevo (2) .....	13,72	13,85
1 Peso mejicano .....	5,38	5,43
1 Peso colombiano .....	3,20	3,23
1 Peso uruguayo .....	0,14	0,15
1 Sol peruano .....	1,05	1,06
1 Bolívar .....	15,05	15,20
1 Peso argentino .....	0,14	0,15
100 Dracmas griegos .....	218,93	220,02

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos.

Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de noviembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, II Grupo, números 1, 12, 18 y 20 de la calle Tercera, de don Fausto Vidal Mora, don Nemesio García de Grado, don Antonio González Calderón y doña Faustina Ferrari Fereal, respectivamente, y la número 20 de la calle Sexta, de don Ramón Menéndez Cabezón, las cinco de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-97 (7196) y M-96 (7194), de Renta Limitada, II Grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones de las viviendas señaladas con el número 41 del plano parcelario del grupo B, hoy número 1 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Fausto Vidal Mora; número 36 del plano parcelario del grupo B, hoy número 12 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Nemesio García de Grado; número 39 del plano parcelario del grupo B, hoy número 18 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Antonio González Calderón; número 40 del plano parcelario del Grupo B, hoy número 20 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de doña Faustina Ferrari Fereal, y la número 50 del plano parcelario del grupo C, hoy número 20 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Ramón Menéndez Cabezón.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de Renta Limitada y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, II Grupo, señalada con el número 41 del plano parcelario del grupo B, hoy número 1 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Fausto Vidal Mora; la vivienda de Renta Limitada, II Grupo, señalada con el número 36 del plano parcelario del grupo B, hoy número 12 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Nemesio García de Grado; la vivienda de Renta Limitada, II Grupo, señalada con el número 39 del plano parcelario del grupo B, hoy número 18 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Antonio González Calderón; descalificar la vivienda de Renta Limitada, II Grupo, señalada con el número 40 del plano parcelario del grupo B, hoy número 20 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, doña Faustina Ferrari Fereal, y descalificar la vivienda de Renta Limitada, II Grupo, señalada con el número 50 del plano parcelario del grupo C, hoy número 20 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Ramón Menéndez Cabezón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de noviembre de 1968 por la que se rectifica la de fecha 28 de septiembre de 1968 por la que se descalificaba la casa barata construida en la parcela número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, hoy número 12 de la calle de Sanjurjo, de dicha capital, propiedad de doña Pilar Espinosa Alcaraz.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden ministerial de fecha 28 de septiembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de octubre, número 246, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

«Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 12, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, señalada hoy con el número 11 de la calle de Sanjurjo, de dicha capital, solicitada por su propietaria doña Pilar Espinosa Alcaraz.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.